



Resolución de la Oficina de Administración N° 178 -2018-ITP/OA

San Isidro, 13 AGO. 2018

VISTOS:

El Memorando N° 008-2018-ITP/CITE TEXTIL CAMELIDOS PUNO, de fecha 26 de junio de 2018; el Memorando N° 2083-2018-ITP/SG, del 08 de agosto de 2018; el Memorando N° 1413-2018-ITP/OPPM, del 13 de marzo de 2018; y, el Informe N° 770-2018-ITP/OA-CONT, del 30 de julio de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorando N° 008-2018-ITP/CITE TEXTIL CAMELIDOS PUNO, de fecha 26 de junio de 2018, el Director del CITE Textil Camélidos Puno, Sr. Víctor Raúl García Carhuayo, solicita al Director Ejecutivo el reembolso por sus gastos de viáticos, incurridos en su comisión de servicios a la ciudad de Arequipa, para cumplir con una serie de actividades de coordinación con el CITE Camélidos Arequipa y otras empresas, los días 11 y 12 de junio de 2018, adjuntando la documentación de los gastos realizados;

Que, mediante Memorando N° 2083-2018-ITP/SG, del 08 de agosto de 2018, la Secretaria General (e) del ITP dispone dar trámite a la solicitud de reembolso de viáticos;

Que la solicitud de reembolso de viáticos presentada cumple con lo establecido en el numeral 8 de la Directiva N° 002-2014-ITP/SG, "Directiva para la Asignación de Pasajes, Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicio del Instituto Tecnológico de la Producción", aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 03-2014-ITP/SG, de fecha 17 de enero del 2014;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, así como por los Gobiernos Locales;



Que, asimismo el literal b) del Artículo 2º de Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, (Que aprueba Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería), establece que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8º de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, especifica que *"también se requiere Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión"*;

Que, mediante el Informe N° 770-2018-ITP/OA-CONT, del 30 de julio de 2018, el Responsable de Contabilidad indica que el Sr. VÍCTOR RAÚL GARCÍA CARHUAYO realizó la comisión de servicios a la ciudad de Arequipa los días 11 y 12 de junio de 2018, cuyos gastos conformes ascienden al monto de S/ 201.00 (Doscientos uno y 00/100 Soles);

Que, conforme se desprende del Memorando N° 1413-2018-ITP/OPPM, del 13 de marzo de 2018, el reembolso requerido cuenta con disponibilidad presupuestal en la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios;

Con la visación del Área de Contabilidad; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 002-2014-ITP/SG, "Directiva para la Asignación de Pasajes, Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicio del Instituto Tecnológico de la Producción", aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 03-2014-ITP/SG, de fecha 17 de enero del 2014; en uso de la atribución contenida en el numeral 28.4 del artículo 28º del Reglamento de Organización Funciones del ITP aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE, de fecha 28 de abril de 2016; y la Resolución Ejecutiva N° 109-2018-ITP/DE, de fecha 19 de julio de 2018;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el reembolso de viáticos por comisión de servicios a favor del Sr. VÍCTOR RAÚL GARCÍA CARHUAYO, por el monto de S/ 201.00 (Doscientos uno y 00/100 Soles), correspondiente a los gastos realizados los días 11 y 12 de junio de 2018, a la ciudad Arequipa, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR a las Áreas de Contabilidad y Tesorería para que, de acuerdo al ámbito de sus competencias, procedan a comprometer, devengar y girar conforme al siguiente detalle:

Meta Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Certificado SIAF	Especifica de Gasto	Importe S/
044	RO	1295	23.21.22	201.00
TOTAL				201.00

ARTÍCULO 3º.- El egreso que irroge el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución será con cargo al Presupuesto Institucional 2018, Ejecutora 001: Instituto Tecnológico de la Producción.

Regístrese y comuníquese

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.

CPC. R. MARIELA DEGREGORI DE PERALES
Jefa de la Oficina de Administración

